



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 16 de Octubre de 1990

Año IX.— Núm. 126

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Decreto 86/1990, de 11 de Octubre, de asignación de competencias en materia de autorizaciones para la producción y gestión de residuos tóxicos peligrosos	2.299	Decreto 87/1990, de 11 de Octubre, por el que se regula el Consejo de Bienestar Social	2.299

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	
Nombramiento de funcionario	2.300
Contratación laboral de una trabajadora	2.300

#### B. Oposiciones y concursos

<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		Bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Programador de Informática	2.303
Composición tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 17 plazas de Guardia de la Policía Local	2.300	Bases de la oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Bomberos Conductores del servicio de Extinción de Incendios	2.305
Convocatoria a los aspirantes de las oposiciones de 17 y 8 plazas de Guardias de la Policía Local	2.300	Bases de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de F.P.2 Delineación para la Unidad Técnica de Aguas	2.308
Bases de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Operador de Informática	2.300		

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>	
Resolución por la que se dictan instrucciones en orden a la exposición de reacciones de electores en los centros de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja como trámite previo a la entrega de censos al órgano electoral por parte de la Administración Autonómica y a la designación de los representantes de ésta en las Juntas Electorales de Zona	2.310	Información pública de construcciones proyectada en suelo no urbanizable	2.311

## B. Administración del Estado

	Página		Página
<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>		<b>Administración de Hacienda de Haro</b>	
Notificación y requerimiento	2.311	Notificación de la providencia de embargo	2.311

## C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Expedientes administrativos de apremio	2.312

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		Concurso abierto sin admisión previa, para la contratación de: "Encuesta sobre el sector industrial de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación a las consecuencias e impacto del Mercado Unico Europeo"	2.315
Adjudicación de la contratación del suministro de: "Adquisición de dos (2) autobombas ligeras para los Servicios de Extinción de Incendios de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	2.315	<b>AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS</b>	
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Pavimentación agua potable y saneamiento, c/ Los Olmos de Matute"	2.315	Subasta de aprovechamientos forestales	2.316
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Pavimentación de calles en Tobía"	2.315	<b>AYUNTAMIENTO DE RABANERA</b>	
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Refuerzo del firme de la Ctra. LR-6118 de la LR-6119 a Torre en Cameros"	2.315	Subasta de caza de jabali	2.316
Adjudicación de la contratación de: "Estudio de viabilidad y depuración de aguas residuales en Entrena, Navarrete y Fuenmayor"	2.315	<b>AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA</b>	
		Subasta para la adjudicación de la finca rústica de propiedad municipal denominada "El Prado"	2.316

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Decreto 86/1990, de 11 de octubre, de asignación de competencias en materia de autorizaciones para la producción y gestión de residuos tóxicos peligrosos*  
I.A.118

La L.O. 3/82, de Estatuto de Autonomía de La Rioja, atribuye a la Comunidad Autónoma de La Rioja la función ejecutiva en materia de gestión de medio ambiente, incluidos los vertidos tóxicos y peligrosos en ríos y lagos, en el marco de la legislación básica del Estado.

La Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, que regula esta clase de residuos, somete a la autorización de la Administración ambiental competente la instalación de industrias y actividades generadoras, importadoras o gestoras de residuos de este carácter.

El R.D. 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento ejecutivo de la Ley 20/1986, establece que, a efectos de autorizaciones, la Administración ambiental competente, es la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuyo territorio se pretenden ubicar dichas industrias o realizar las referidas actuaciones.

Dada la necesidad de intervenir la producción y gestión de los residuos tóxicos y peligrosos, como medida de policía adecuada para evitar vertidos incontrolados, y de salvaguardia de la calidad del medio ambiente riojano, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de octubre de 1990, acuerda aprobar el siguiente:

#### DECRETO

**Artículo único.**— Las autorizaciones administrativas para la instalación, ampliación o reforma de industrias, así como la realización de actividades generadoras, importadoras o gestoras de residuos tóxicos y peligrosos en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, corresponde concederlas conforme a su normativa específica, a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, que actuará esta competencia a través de su Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda.

**Disposición Transitoria.**— Al objeto del cumplimiento de la obligación de disponer de las autorizaciones administrativas a que este decreto se refiere, se establece un plazo de tres meses, desde la entrada en vigor de éste, para que las personas físicas o jurídicas titulares de las instalaciones o actividades mencionadas que operen en La Rioja soliciten la preceptiva autorización en la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

**Disposición Final.**— Este Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de octubre de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, César de Marcos Hornos.

### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*Decreto 87/1990, de 11 de octubre, por el que se regula el Consejo de Bienestar Social*  
I.A.119

La Ley de Servicios Sociales de La Rioja, Ley 2/90, de 10 de mayo, establece en el Título relativo a la organización de los servicios Sociales la creación del Consejo de Bienestar Social.

El expresado órgano, de carácter consultivo y asesor, se configura como un instrumento de participación ciudadana en los Servicios Sociales de nuestra Comunidad.

En la misma Ley se reseña, entre otros aspectos, su composición y funciones, determinando que, a través del correspondiente desarrollo reglamentario, se procederá a regular este Consejo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta de Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 11 de octubre de 1990, acuerda aprobar el siguiente:

#### DECRETO

##### Artículo 1º.— Objeto.

Es objeto del presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 y siguientes de la Ley de Servicios Sociales, la regulación del

Consejo de Bienestar Social como órgano consultivo y asesor, destinado a la participación en materia de Servicios Sociales.

##### Artículo 2º.— Adscripción.

El Consejo de Bienestar Social estará adscrito a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, la cual facilitará al mismo la documentación y medios precisos para el cumplimiento de sus funciones.

##### Artículo 3º.— Funciones.

Son funciones del Consejo de Bienestar Social las establecidas en el artículo 27 de la Ley de Servicios Sociales.

2. En el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior, la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, procederá a remitir al Consejo para su información y conocimiento:

a) Los presupuestos aprobados de gastos e ingresos en materia de Servicios Sociales.

b) Las disposiciones que supongan un desarrollo o modificación de la legislación sobre servicios sociales con rango, al menos, de Decreto.

c) Los Planes de actuación en Servicios Sociales generales y especializados.

##### Artículo 4º.— Composición.

1. El Consejo de Bienestar Social se compone de los siguientes miembros:

— Presidente: El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social Social.

— Vicepresidente: El Director General de Bienestar Social.

— Vocales:

3 representantes de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja que serán designados libremente por el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

3 representantes de los municipios de La Rioja a propuesta de las entidades formalmente constituidas que les agrupen.

3 representantes de los sindicatos y organizaciones empresariales de los que dos corresponderán a los sindicatos de mayor representatividad en el ámbito de La Rioja, de conformidad con los criterios de proporcionalidad establecidos en el Título III de la Ley Orgánica de Libertad Sindical y uno a la organización empresarial más representativa.

3 representantes de las instituciones sociales sin fin de lucro que desarrollan su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1 representante del Colegio Profesional de Asistentes Sociales.

2. El Presidente podrá incorporar, con voz y sin voto, a técnicos por razón de materia.

##### Artículo 5º.— Mandato.

1. Los vocales desempeñarán su condición por un periodo de dos años, si bien pueden ser designados para sucesivos mandatos. En todo caso, cesarán a propuesta de las entidades que representan.

2. Su designación se producirá, a propuesta de las entidades correspondientes, a través de resolución del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

##### Artículo 6º.— Sesiones.

El Consejo de Bienestar Social se reunirá en sesión ordinaria una vez al semestre.

Igualmente, podrá reunirse en sesión extraordinaria a petición del Presidente o de, al menos, una tercera parte de los miembros del Consejo.

##### Artículo 7º.— Consejos Sectoriales.

El Consejo podrá acordar, si lo estima conveniente, la creación de Consejos de carácter sectorial sobre los distintos servicios sociales especializados.

##### Artículo 8º.— Retribución.

La participación en el Consejo no conllevará derecho a retribución alguna.

##### Artículo 9º.— Funcionamiento.

En lo no previsto en el presente Decreto, el Consejo de Bienestar Social se regirá en su funcionamiento por lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo sobre órganos colegiados.

**Disposición Adicional.**— Por el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social se establecerán los criterios de designación de los vocales del Consejo en representación de los municipios, organizaciones empresariales, sindicatos e instituciones sociales sin fin de lucro.

**Disposición Final Primera.**— Se faculta al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social para dictar las normas y aplicar las medidas necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

**Disposición Final Segunda.**— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de octubre de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

##### Nombramiento de funcionario

II.A.121

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84, de 18 de Diciembre, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de Octubre de 1990 y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada, ha sido nombrada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Salinas Sáenz, Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, 4 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

#### Contratación laboral de una trabajadora

II.A.122

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84, de 18 de Diciembre, se hace público que por Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 26 de Septiembre de 1990 y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado, ha sido celebrado contrato laboral, de carácter temporal con D<sup>a</sup> Ana Rosa Tubía Maestro, como Auxiliar de este Ayuntamiento, perteneciente a la plantilla de personal laboral.

Haro, 2 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

### B. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### Composición Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 17 plazas de Guardia de la Policía Local

II.B.248

Convocatoria de 17 plazas de Guardias de la Policía Local, diurnos y nocturnos.

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 24 de Marzo de 1990.

Presidente Titular: Sainz Ochoa, Manuel

Suplente: Saez Ruiz, José Luis

Secretario Titular: Campo Arroyo, Elías del

Suplente: Perez Lopez, Ana M<sup>a</sup>

Vocales:

Representando a la Comunidad Autónoma:

Titular: Lopez Perez, Francisco Javier

Suplente: Blazquez Calleja, Rafael

Representando a la Dirección General de Tráfico:

Titular: Ciancas Martinez, Fernando

Suplente: Puron Michel, Joaquín

El Secretario General de la Corporación:

Titular: Lopez de Turiso, José Luis

El Jefe de la Policía Local:

Titular: Velasco Arsuaga, César

Suplente: Arasa Julve, Francisco

Representando al funcionario de carrera:

Titular: Fernandez Lerma, José Antonio

Suplente: Arana Martinez, Alfredo

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Logroño, 8 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

##### Convocatoria a los aspirantes de las oposiciones de 17 y 8 plazas de Guardias de la Policía Local

II.B.249

Se convoca a los aspirantes admitidos a las oposiciones para la provisión en propiedad de 17 y 8 plazas de Guardias de la Policía Local, para el día 27 de Octubre de 1990 en la Academia de Policía Local, como a continuación se indica.

— A las 9,00 horas desde los apellidos Agud Sanchez, hasta los apellidos Lope Fernandez.

— A las 11,30 horas desde Lopez Grandez hasta Zorzano Clavijo.

Logroño, 8 de Octubre 1990.— El Alcalde.

##### Bases de la Oposición para la Provisión en Propiedad de dos Plazas de Operador de Informática

II.B.233

#### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Operadores de Informática. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Grupo C, de acuerdo con la siguiente distribución.

a) 1 Plaza para la promoción interna, previstas en el artº 22-1 de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

b) 1 plaza para el resto de los aspirantes.

1.2. La plaza que resulte vacante, en el turno restringido podrá ser acumulada al turno libre.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto en el artº 12.3 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5 La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos. Deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.6. Los ejercicios de la oposición, serán tres, obligatorios y eliminatorios y un cuarto voluntario.

##### Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, una serie de cuestiones prácticas determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Los opositores deberán leer su ejercicio y responder a las preguntas que les dirija el Tribunal, durante un período no superior a los 15 minutos.

##### Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 3 horas, cuatro temas extraídos al azar uno de cada uno de los grupos del programa anexo a la convocatoria.

Los opositores deberán leer su ejercicio. Una vez finalizado, responderán durante un período no superior a los 15 minutos, a las preguntas que les dirija el Tribunal sobre materias relacionadas con los temas expuestos y explicaciones complementarias.

##### Tercer ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal con una duración máxima de 30 minutos en la que el Tribunal evaluará la madurez personal y profesional de los opositores para el puesto, pudiendo contar en la misma con el asesoramiento y colaboración de las personas que el Tribunal determine.

##### Ejercicio Voluntario

Consistirá en la traducción directa, de un Texto técnico en inglés sin diccionario, elegido por el Tribunal y relacionado con el temario de la oposición.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

f) Turno restringido.

Contar con una antigüedad mínima de 3 años como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño en el Grupo D o E, y poseer la titulación exigida en el apartado c).

#### III. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán

extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias".

### 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

### 3.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

### 3.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará si más trámite.

## IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artº 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artº 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## V. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Vocales: Un funcionario de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado perteneciente a la Escuela de Informática.

Un profesional de informática con Titulación de Diplomado.

El Jefe del Servicio respectivo

Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del

mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

### 5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artº 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

### 5.6. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera de las recogidas en la Orden Ministerial de 19 de Junio de 1989 en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

## VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I de ésta convocatoria.

### 6.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1.984.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

### 6.4. Llamamiento y orden de actuación de los opositores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra "A" resultante del sorteo efectuado con carácter general para todas las pruebas selectivas.

### 6.5. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

## VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los dos primeros ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos. El tercero obligatorio, se calificará de 0 a 3 puntos.

El ejercicio voluntario podrá ser calificado de 0 a 2 puntos, sin que en ningún caso la puntuación de este ejercicio exceda del 10 por ciento de la suma de los puntos que hubiese alcanzado en los tres ejercicios anteriores. La calificación de este ejercicio no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los dos primeros ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones obtenidas, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. Calificación definitiva, orden de colocación de empates y puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación se establecerá de mayor a menor puntuación, considerándose aprobados los opositores que hubieran obtenido las mayores puntuaciones, sin poder rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata

de funcionarios de otras subescalas de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

#### VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

##### 8.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

##### 8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

#### IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

##### 9.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión), del título académico, referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que pueda disponer el Ayuntamiento, a efectos de constatar la aptitud del opositor.

##### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

##### 9.3. Excepciones.

Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

##### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

#### X. TOMA DE POSESION

##### 10.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artº 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

##### 10.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

##### 10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 6 de Septiembre de 1990.— El Alcalde-Presidente.

#### ANEXO I

##### GRUPO I

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Rioja.
3. El Municipio. Organización y competencias.
4. Organos de Gobierno Municipales. el Alcalde: Antecedentes históricos, elecciones, deberes y atribuciones.
5. Organos de Gobierno Municipales. El Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno.
6. Función Pública Local. Normativa aplicable. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera, sistemas de ingreso.
7. Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.
8. Función Pública Local: Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones, expedientes disciplinarios.
9. El Presupuesto: Concepto. Principios presupuestarios. El presupuesto local: estructura y contenido.
10. Gestión económica local. Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Mandamiento de ingreso. Justificación de pagos.

##### GRUPO II

1. Conceptos de Informática: sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Generaciones de ordenadores.
2. Arquitectura elemental de un ordenador. Unidad de control, Memoria, Unidad aritmética y lógica, Unidad de control de entrada y salida.
3. Unidades de entrada/salida: Discos, disketes y Unidades de Cinta.
4. Unidades de Entrada/salida: Pantallas, Impresoras, Plotters, Tabletas digitalizadoras, otros.
5. Sistemas de Numeración y aritmética binaria.
6. Conceptos generales de Ficheros, Bloques, Registros. Clases de registros. Longitud fijay variable. Detección de fin de fichero.
7. Organización de Ficheros. Organización secuencial, directa e indexada. Estructura. Tratamiento de adiciones. Reorganización y proceso.
8. Lenguajes de Programación.
9. Transmisión de la Información. Medios, soportes y formas.

##### GRUPO III

1. Arranque y detención del Sistema.
- Tipos de IPL. Cambio de opciones del Sistema. Detención del Sistema.
2. Control de Trabajos.
- Sometimiento. Trabajar con trabajos. Trabajar con colas. Trabajar con subsistemas.
3. Control de Impresión.
- Spool. Transcritores de impresión. Selección y cambio de impresora.
4. Backup y Recuperación.
- Descripción de los procesos para Salvar y Restaurar objetos.
5. Backup y Recuperación.
- Recuperación de Disco.
6. Backup y Recuperación.
- Estrategias de copia de seguridad y recuperación.
7. Control de Dispositivos y trabajo con soporte magnético.
8. Configuración de dispositivos.
9. Manejo de Mensajes.
- Características. Envío y recepción. Cambio de colas de mensajes. Manejo de mensajes de error.
10. Arreglos temporales de Programas.
11. Seguridad y Autorizaciones.

##### GRUPO IV

1. Programa de Utilidad de Gráficos.
2. Programa de Utilidad de Consulta
3. Programa de Utilidad de Archivo de Datos.
4. Programa de Utilidad de Diseño de Pantallas.
5. Programa de Utilidad de Entrada Fuente.
6. Lenguaje de Consulta Estructurada.
7. Programas de Utilidad de Oficina: Proceso de Textos, Mensajes, Agendas, Correo y Listas de distribución.
8. Programa PC Support: Compartición de carpetas, Impresoras virtuales, Mensajes, Transferencias de Datos, Ejecución de funciones del sistema desde el PC.
9. Mandatos del sistema operativo MS-DOS.
10. Programas BAT en mandatos MS-DOS.

*Bases de la Oposición para la Provisión en Propiedad de una Plaza de Programador de Informática*  
II.B.223

## I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Programador de Informática. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Grupo B.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto en el artº 12.3 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4 La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos. Deberá conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.5. Los ejercicios de la oposición, serán tres, obligatorios y eliminatorios y un cuarto voluntario.

### Primer ejercicio

Consistirá en efectuar un programa en RPG, para ser ejecutado en un ordenador IBM AS/400. El opositor recibirá el análisis del mismo, diseño de ficheros a utilizar, pantallas que intervengan y gráfico de espaciado de impresora, así como una memoria descriptiva del alcance que se quiera conseguir, y las características del entorno en que deba funcionar. Podrá hacer uso de cuanta documentación considere oportuna.

Para la ejecución del ejercicio, el Tribunal fijará la duración del mismo, determinando asimismo si debe probarse o no sobre la máquina. El opositor una vez finalizado, deberá responder a las preguntas que sobre el mismo le dirija el Tribunal.

### Segundo ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 5 horas, 6 temas extraídos al azar de la siguiente forma: Dos del Grupo segundo y uno de cada uno de los grupos restantes.

Los opositores deberán leer su ejercicio. Una vez finalizado, responderán durante un período no superior a 25 minutos a las preguntas que les dirija el Tribunal sobre materias relacionadas con los temas expuestos y explicaciones complementarias.

### Tercer ejercicio

Consistirá en una entrevista individual con una duración máxima de media hora en la que el Tribunal evaluará la madurez personal y profesional de los opositores para el puesto, pudiendo contar en la misma con el asesoramiento y colaboración de las personas que el Tribunal determine.

### Ejercicio Voluntario

Consistirá en la traducción directa, de un Texto técnico en inglés sin diccionario, elegido por el Tribunal y relacionado con el temario de la oposición.

## II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Grado Medio o Diplomado Universitario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

## III. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias"

### 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

### 3.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

### 3.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará si más trámite.

## IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artº 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artº 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## V.COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Vocales: Un funcionario de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Un representante del Profesorado Oficial del Estado de la Escuela de Informática.

Un profesional de informática con Titulación de Diplomado.

El Jefe del Servicio respectivo

Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

### 5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

### 5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

### 5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto

en los artº 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

#### 5.6. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda de las recogidas en la Orden Ministerial de 19 de Junio de 1989 en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

### VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I de esta convocatoria.

#### 6.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1.984.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

#### 6.4. Llamamiento y orden de actuación de los opositores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra "A" resultante del sorteo efectuado con carácter general para todas las pruebas selectivas.

#### 6.5. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

### VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los dos primeros ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de 5 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos. El tercero obligatorio, se calificará de 0 a 3 puntos.

El ejercicio voluntario podrá ser calificado de 0 a 2 puntos, sin que en ningún caso la puntuación de este ejercicio exceda del 10 por ciento de la suma de los puntos que hubiese alcanzado en los tres ejercicios anteriores. La calificación de este ejercicio no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones obtenidas, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. Calificación definitiva, orden de colocación de empates y puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación se establecerá de mayor a menor puntuación, considerándose aprobados los opositores que hubieran obtenido las mayores puntuaciones, sin poder rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otras subescalas de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

### VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad

el Acta de la última sesión.

### IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos exigibles.

El aspirante propuesto aportará en la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión), del título académico, referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que pueda disponer el Ayuntamiento, a efectos de constatar la aptitud del opositor.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 9.3. Excepciones.

Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

### X. TOMA DE POSESION

#### 10.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador, el opositor incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artº 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

#### 10.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

#### 10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, el funcionario quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 6 de Septiembre de 1990.— EL ALCALDE-PRESIDENTE,

A N E X O I

G R U P O I

1.— Historia de la Informática. Partes de un Ordenador. Unidad de Control. Memoria. Unidad Aritmética y Lógica. Unidad de control de entrada/salida (canales).

2.— Periféricos. Memorias auxiliares. Características de acceso. Impresoras.

3.— Sistemas de Numeración y Aritmética Binaria.

4.— Codificación de programas, partiendo de las especificaciones efectuadas en el análisis. Interpretación del mismo.

5.— Programación. Diagramas de flujo. Empleo de pseudocódigo. Definición de ficheros. Establecimiento de organigramas. Codificación de programas.

6.— Elementos de programación. Bucles. Control de bucles. Bifurcación

condicional e incondicional. Contadores. Inicialización e incremento del contador. Acumuladores. Indicadores. Teclas de opción simuladas.

7.— Programación estructurada.

8.— Prueba, documentación y mantenimiento de aplicaciones.

9.— Conceptos Generales de Ficheros. Bloques. Registros. Clases de registros. Longitud fija y longitud variable. Detección de fin de fichero.

10.— Organización de Ficheros. Organización secuencial, directa, indexada y particionada. Estructura. Tratamiento de adiciones. Reorganización y proceso de éstos ficheros.

11.— Lenguajes de Programación (I). Lenguaje máquina. Lenguaje máquina con direccionamiento absoluto. Lenguaje máquina con direccionamiento simbólico. Lenguajes de programación orientados a la máquina. Assembler.

12.— Lenguajes de Programación (II). Lenguajes compilados e interpretados.

## GRUPO II

1.— RPG. Conceptos generales. Estructura de un programa fuente. Empleo de archivos. Ciclo. Funciones de la Base de Datos. Empleo de estaciones de trabajo.

2.— RPG. Codificación RPG. Hojas de Codificación.

3.— Ciclo lógico del RPG. Programación con y sin ciclo.

4.— RPG. Entradas comunes, sentencias directrices del compilador y nombres simbólicos.

5.— RPG. Códigos de operación: aritméticas, de movimiento, de movimiento de zona.

6.— RPG. Códigos de operación: de comparación, declarativas, de subrutinas, de SETON/SETOF.

7.— RPG. Códigos de operación: de programación estructurada, de llamada y bifurcación, de información, de mensajes.

8.— RPG. Códigos de operación: de archivos, y de áreas de datos.

9.— RPG. Matrices y Tablas.

10.— Formatos de los Campos de Datos.

11.— RPG. Estructuras de Datos.

12.— RPG. Consideraciones Generales sobre Archivos

13.— RPG. Consideraciones sobre Archivos de Disco.

14.— RPG. Consideraciones sobre Archivos Workstn. Subficheros

15.— RPG. Comunicación con otros programas del sistema

16.— RPG. Indicadores

17.— RPG. Compilación del programa fuente.

18.— RPG. Prueba y Depuración de Programas. Utilización del DEBUG

## GRUPO III

1.— Programas en Lenguaje de Control (I). Funciones y Sintaxis. CL.

2.— Programas en Lenguaje de Control (II). Descripciones de los mandatos de uso habitual. Definición de mandatos.

3.— Programas en Lenguaje de Control (III). Creación de programas en lenguaje de control. Trabajo con variables. Trabajo con archivos. Trabajo con áreas de datos. Trabajo con mensajes.

4.— Programa de Control del Sistema (CPF) I. Mandatos relacionados con Autorización y Gestión de objetos. Mandatos relacionados con la gestión de Archivos de Base de Datos.

5.— Programa de Control del Sistema (CPF) II. Mandatos relacionados con la gestión de Trabajos. Mandatos relacionados con manejo de Mensajes. Mandatos relacionados con depuración de Programas.

6.— Base de Datos. Orientación a la B.D. del Sistema AS/400.

7.— Soporte de Dispositivos: Diskette, Cinta, Impresora y spooling, Pantalla.

8.— Copia de Archivos.

9.— Gestión de Trabajos. Prueba y ajuste de rendimientos.

10.— Operaciones de Salvar/Restaurar.

11.— Documentación de aplicaciones y Referencias Cruzadas.

12.— Manejo de mensajes. Ayudas de Seguridad. Contabilidad de Trabajos.

13.— Mandatos del sistema operativo MS—DOS.

14.— Programas BAT en mandatos MS—DOS.

## GRUPO IV

1.— Mandatos de Control, intrusiones y funciones para el BASIC.

2.— Conocimiento de paquetes integrados para PC's

3.— Programas de Utilidad de Entradas de Fuente.

4.— Programas de Utilidad de Archivos de Datos.

5.— Programas de Utilidad para Consultas de la Base de Datos.

6.— Programas de Utilidad para Ayuda al Diseño de Pantallas.

7.— Programas de Gestión de Textos. Editor de Textos. Recuperación de información de la Base de Datos.

8.— Gestión de Datos descrito fuera de los programas. Archivos de Base de Datos: archivos físicos y lógicos.

9.— Gestión de Datos descrito fuera de los programas. Archivos de dispositivo: de pantalla y de impresora.

## GRUPO V

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Rioja.

3. El Municipio. Organización y competencias.

4. Organos de Gobierno Municipales. el Alcalde: Antecedentes históricos, elecciones, deberes y atribuciones.

5. Organos de Gobierno Municipales. El Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

6. Función Pública Local. Normativa aplicable. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera, sistemas de ingreso.

7. Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Rétribuciones básicas y complementarias.

8. Función Pública Local: Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones, expedientes disciplinarios.

9. El Presupuesto: Concepto. Principios presupuestarios. El presupuesto local: estructura y contenido.

10. Gestión económica local. Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Mandamiento de ingreso. Justificación de pagos.

*Bases de la oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Bomberos Conductores del servicio de Extinción de Incendios*  
II.B. 229

## I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición de 5 plazas de Bomberos Conductores del Servicio de Extinción de Incendios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Grupo b), Grupo retributivo D, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 2 Plazas para la promoción interna, previstas en el artº 22-1 de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

b) 3 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2. Las plazas que resulten vacantes, en el turno restringido podrán ser acumuladas al turno libre.

1.3. Los que resulten nombrados, realizarán bajo la dependencia y dirección de la Jefatura del servicio, el desempeño de las funciones señaladas para este puesto de trabajo, que sin perjuicio de la facultad organizativa que compete al Ayuntamiento de Logroño actualmente, serán las siguientes:  
Competencia Funcional:

— Realizar cuantas funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios les sean encomendadas, incluidas las de utilización de los vehículos y maquinaria adscrita al mismo, siempre que cuenten con el permiso de conducción reglamentario.

— La prestación del servicio en el turno que le corresponda, así como en los casos de emergencia para los que sean avisados a fin de que se incorporen al Servicio con la máxima urgencia.

— La asistencia a los actos de servicio a que fueran convocados por la Jefatura de Personal.

El cumplimiento durante su horario de servicio de los trabajos, prácticas, inspecciones y labores formativas que se programen.

— La elaboración de los informes y partes que se le soliciten.

— La revisión del material que le indiquen sus mandos en orden a la buena prestación, mantenimiento y conservación del mismo, dando cuenta al mando inmediato superior, de las anomalías que observe.

— Colaborar con el Cabo y en ausencia de éste, le sustituirá el bombero o bombero-conductor más antiguo, asumiendo todas sus funciones.

Conducir los vehículos y manejar los aparatos que le indiquen sus mandos.

— Mantener constantemente en buen estado de revista todos los vehículos y material complementario.

Instruir a los bomberos en el manejo de las bombas y aparatos complementarios.

A la toma del servicio revisarán y pondrán en marcha los vehículos que sus mandos indiquen, prestando especial atención a su mantenimiento.

1.4. El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio (continuada, partida o en régimen de turnos) pudiendo ser modificada en cualquier momento por el Organismo Municipal competente.

Los nombrados deberán residir efectivamente en el término Municipal de Logroño.

1.5. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; en el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

### SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases.

- a) Oposición.
  - b) Curso selectivo de formación y prácticas.
  - A) FASE DE OPOSICION
- Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios a excepción del 5º que tendrá carácter voluntario.

**PRIMER EJERCICIO: Pruebas físicas**

Consistirá en realizar las pruebas físicas que a continuación se relacionan:

1º) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).

Se realizará sin carrera a pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

2º) Salto vertical (tres intentos) Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella (posición 1)

Después de una flexión de piernas, se efectuará un salto arriba, volviendo a tocar en una tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

3º) Carrera de 3.000 metros.

4º) Natación, 50 metros (estilo libre)

5º) Flexiones y extensión de brazos. Sobre barra.

Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos, hasta alcanzar la barbilla, la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

En la evaluación de la prueba de aptitud física, se aplicará el criterio siguiente:

Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias, se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior, que figura en la tabla de puntuación.

Quedarán eliminados los aspirantes que no lleguen a obtener 5 puntos en cualquiera de las pruebas.

El orden de la realización de las pruebas, se determinará por el Tribunal, en el momento del examen.

NATACION		FLEXIONES	PUNTOS
50 mts.	Barra		
35"	20		10
41"	18		9
47"	16		8
53"	14		7
59"	12		6
65"	10		5

SALTO		CARRERA	PUNTOS
Vert.	Longit.	3.000 mts.	
65	2,60	10'	10
62	2,52	10'24"	9
59	2,44	10'48"	8
56	2,36	11'12"	7
53	2,28	11'36"	6
50	2,20	12'	5

La nota media del ejercicio se obtendrá dividiendo la suma del total de puntos obtenidos, en las pruebas parciales, por el número de éstas.

**SEGUNDO EJERCICIO: Prueba cultural**

Consistirá en realizar en forma oral, escrita o ambas a juicio del Tribunal y en el tiempo que estime oportuno una prueba que versará sobre Cultura General.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 5.

**TERCER EJERCICIO: Prueba psicotécnica.**

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a la que opte. En dicho ejercicio se calificará a los aspirantes como "aptos" o "no aptos". Serán eliminados los opositores calificados como "no aptos".

Para la realización de ésta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un gabinete especializado.

**CUARTO EJERCICIO: Vehículos Prueba teórico-práctica**

Consistirá en realizar pruebas teórico-prácticas sobre conducción de vehículos y conocimientos sobre mecánica.

El ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos, siendo eliminados los que no obtengan un mínimo de 2 puntos.

**QUINTO EJERCICIO: Prueba voluntaria**

Consistirá en acreditar mediante prueba práctica al efecto el conocimiento de una de las siguientes profesiones que se consideran útiles para el servicio, Albañil, carpintero de armar, carpintero de taller, encofrador, cerrajero, electricista, fontanero, montador de estructuras metálicas, cantero, pocero, mecánico, u otras profesiones relacionadas con la construcción.

Para someterse a esta prueba deberán indicarlo expresamente en la solicitud. Calificación de 0 a 5 puntos.

**SEXTO EJERCICIO: Prueba médica**

Los aspirantes serán reconocidos por un Tribunal médico, con el fin de valorar sus condiciones sanitarias y físicas para el ejercicio de su cargo, de acuerdo con el Anexo I. Esta prueba se calificará de "Apto" o "no apto".

**B) CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS**

Aquellos opositores que hayan superado la Fase de Oposición serán admitidos al Curso de Formación y Prácticas, no pudiendo superar el número de estos al de plazas convocadas (5). A tal efecto el Tribunal hará pública la relación de aspirantes admitidos al curso por orden de puntuación.

Los aspirantes admitidos al curso deberán presentar en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que se haya hecho pública la relación la documentación exigida en la Base II.

El curso será selectivo y tendrá una duración de seis meses.

El Tribunal Calificador podrá proponer al Ilmo. Sr. Alcalde la baja del curso a cualquier alumno por falta de asistencias, disciplina, respeto, aprovechamiento y puntualidad, así como por las Normas del Régimen Interno del curso que se darán a conocer a los aspirantes al comienzo del mismo.

La baja del curso motivará la pérdida de derecho a seguir en la oposición. Esta fase, consistirá en un curso de formación básica, de Extinción de Incendios y prevención de los mismos. Los aspirantes serán nombrados Funcionarios Interinos con los derechos y deberes fijados por la Legislación Básica de Función Pública.

En dicho curso se impartirán estudios teóricos y prácticos sobre función y normas de actuación de los Bomberos, Formación Física, Conocimientos de Logroño y La Rioja, Socorrismo y Protección Civil.

Los admitidos al curso selectivo, serán afiliados a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La calificación final del curso selectivo, se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final, siendo necesario para superarlo, alcanzar al menos, la mitad del total de puntos, que se acuerde conceder en las distintas pruebas realizadas, sobre materias impartidas.

**II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

2.1. Para ser admitidos en la presente oposición los aspirantes deberán reunir en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos.

- a) Tener la nacionalidad Española.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP-1, o equivalente.
- c) Estar en posesión del carnet de conducir Tipos C-2 y D, sin limitación alguna
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como la realización de las pruebas físicas (ejercicio primero de la convocatoria). Dicho requisito deberá acreditarse por el interesado aportando el correspondiente certificado médico, previamente a la realización de las pruebas físicas.
- e) No haber sido separado mediante Expediente Disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública.

**III. SOLICITUDES**

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Con arreglo a lo determinado en el artº 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

3.6. Los aspirantes deberán presentar junto a la instancia el correspondiente certificado médico.

**IV. ADMISION DE CANDIDATOS**

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-

Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## V. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Vocales: — Un funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

—El Jefe del Servicio de Extinción Incendios o funcionario en quien delegue.

—Un funcionario de carrera

—Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artº 12 apartado 3) del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre (BOE nº 305 de 21-12-84).

5.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente: en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta de las recogidas en la Orden Ministerial de 19 de Junio de 1989 en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

## VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1.984.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos: del Documento Nacional de Identidad.

6.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra "A" resultante del sorteo que con carácter general para todas las pruebas selectivas se efectúen.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

## VII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. La calificación definitiva de los opositores vendrá dada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en la Fase de Oposición y de la calificación final obtenida en el curso selectivo de formación.

7.2. Se considerarán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas hayan alcanzado la máxima puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

7.3. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas (5).

7.4. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

## VIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI vigente, debidamente compulsada.

b) Justificación documental de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

8.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.3. Conforme a lo dispuesto en artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

## IX. TOMA DE POSESION

9.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de 15 días.

9.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

9.3. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 6 de Septiembre de 1990.— El Alcalde-Presidente.

## ANEXO I

## RELACION DE ALTERACIONES ORGANICAS QUE PUEDEN SER EXCLUYENTES POR VALORACION DEL TRIBUNAL

## A) Enfermedades Generales.

1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que excede de 15 cms. al torácico.

2. Infantilismo marcado.

## B) Enfermedades de los tejidos.

1. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

## C) Enfermedades del aparato digestivo.

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

## D) Enfermedades de los aparatos respiratorio o circulatorio.

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

## E) Enfermedades del aparato locomotor.

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2. Falta de dedo gordo del pie.

3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. Atrófias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. Genu varum y genu valgum.

8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

## F) Enfermedades del aparato de visión.

1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin corrección y con Optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defecto de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

## G) Enfermedades del aparato de audición.

1. Sordera.

## H) Enfermedades de la fonación.

1. Tartamudez permanente e importante.

*Bases de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de F.P. 2 Delineación para la Unidad Técnica de Aguas*  
II.B.226

## I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de F.P. 2 Delineación que en principio quedarán adscritos a Unidad Técnica de Aguas, sin perjuicio de modificar su destino cuando la Administración Municipal lo considere necesario. Administración Especial, Grupo C, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 1 Plaza para la promoción interna, previstas en el artº 22-1 de la Ley 30/1.984 de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

b) 1 plaza para el resto de los aspirantes.

1.2. La plaza que resulte vacante, en el turno restringido podrá ser acumulada al turno libre.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto en el artº 12.3 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5 La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos. Deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.6. Los ejercicios de la oposición, serán dos, obligatorios y eliminatorios:

**Primer ejercicio.**

Consistirá en desarrollar por escrito durante 45 minutos un tema extraído al azar del grupo I del temario adjunto y contestar durante un periodo

máximo de 3 horas y media a las cuestiones teóricas y/o prácticas que el Tribunal plantee en relación al contenido de los temas incluidos en los grupos II y III. El Tribunal podrá determinar que la lectura de este ejercicio por los opositores, sea pública.

**Segundo ejercicio.**

Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios de delineación en los que se valorará la correcta interpretación y terminación de los trabajos así como la capacidad de diseño, el grafismo empleado, las mediciones, acotado, cálculo,... debiendo realizarse a partir de las bases, croquis o boceto presentado por el Tribunal Calificador. Tiempo máximo de realización del ejercicio 5 horas.

Material a utilizar en el examen:

Los aspirantes deberán concurrir a los exámenes con todo el material y útiles necesarios para dibujar, croquizar o calcular. Al 2º ejercicio deberá acudir provisto de los útiles necesarios para el dibujo a tinta.

**Tercer ejercicio.**

Entrevista personal y realización de test.

## II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Técnico Especialista (rama Delineación) o similar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B-1

g) Turno restringido:

Contar con una antigüedad mínima de 2 años como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño en el Grupo D, poseer la titulación exigida en el apartado c) y el permiso de conducir tipo B-1.

## III. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias".

## 3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

## 3.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

## 3.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará si más trámite.

## IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artº 111, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### V. COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante del Colegio Profesional.

El Jefe del Servicio respectivo.

Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue

Podrán designarse suplentes que simultáneamente cor: los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proponer a su revisión conforme a lo previsto en los artº 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera de las recogidas en la Orden Ministerial de 19 de Junio de 1989 en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

#### VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I de ésta convocatoria.

6.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1.984.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamiento y orden de actuación de los opositores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio,

la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra resultante "A" del sorteo efectuado con carácter general para todas las pruebas selectivas.

6.5. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

#### VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos. El ejercicio tercero: entrevista personal se valorará de 0 a 3 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los dos primeros ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones obtenidas, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. Calificación definitiva, orden de colocación de empates y puntuación.

La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación se establecerá de mayor a menor puntuación, considerándose aprobados los opositores que hubieran obtenido las mayores puntuaciones, sin poder rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otras subescalas de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

#### VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

#### IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión), del título académico, referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del permiso de conducir tipo B.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que pueda disponer el Ayuntamiento, a efectos de constatar la aptitud del opositor.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos

de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado.

9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

### X. TOMA DE POSESION

#### 10.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artº 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

#### 10.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

#### 10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 6 de Septiembre de 1990.— EL ALCALDE-PRESIDENTE,

### A N E X O I

#### G R U P O I

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Rioja.
3. El Municipio. Organización y competencias.
4. Organos de Gobierno Municipales. el Alcalde: Antecedentes históricos, elecciones, deberes y atribuciones.
5. Organos de Gobierno Municipales. El Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno.
6. Función Pública Local. Normativa aplicable. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera, sistemas de ingreso.
7. Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.
8. Función Pública Local: Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones, expedientes disciplinarios.
9. El Presupuesto: Concepto. Principios presupuestarios. El presupuesto local: estructura y contenido.
10. Gestión económica local. Ordenación de gastos. Ordenación de

pagos. Mandamiento de ingreso. Justificación de pagos.

11. Los contratos administrativos en la esfera local.

#### G R U P O II

1. Tangencias entre rectas y circunferencias. Enlaces de rectas y curvas. Tangencias entre circunferencias. Enlaces de curvas.
2. Polígonos regulares. Construcciones. Construcciones exactas. Construcciones aproximadas.
3. Ovalo, ovoide y espirales. Elipse: trazado, tangentes. Parábola. Hipérbola.
4. Escalas y formatos. Escalas gráficas, obtención de escalas, escalas normalizadas. Formatos normalizados, dimensiones y series, listas de despiece.
5. Representación de las piezas: líneas vistas y ocultas. Vistas principales. Vistas necesarias. Acotaciones. Acotación funcional.
6. Roscas: Generalidades. Sistemas de roscas, tornillos y tuercas. Representaciones normalizadas. Sistemas de seguridad.
7. Sistema diédrico: Representación de puntos, rectas y planos. Puntos y rectas situadas en planos. Pertenencias. Posiciones relativas. Intersecciones. Paralelismo y perpendicularidad.
8. Sistema diédrico: Verdaderas magnitudes. Abatimientos. Giros.
9. Sistema diédrico: Representación de prismas, cilindros, pirámides, conos y esferas. Intersecciones.
10. Sistema axonométrico: Representación de puntos, rectas y planos. Posiciones relativas. Sistema isométrico: Representación de sólidos.
11. Sistema de proyección central: Representación de puntos, rectas y planos. Posiciones relativas. Perspectiva cónica: Representación de sólidos. Sombras.
12. Sistema de planos acotados: Representación de puntos, rectas y planos. Posiciones relativas. Resolución de cubiertas y plataformas.

#### G R U P O III

1. Redes de distribución de agua potable: Tipos. Criterios de diseño y Materiales. Elementos auxiliares para la explotación.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento de agua: Materiales y ensayos. Instalación de tubería. Pruebas de tubería instalada.
3. Redes de saneamiento: Tipos. Criterios de diseño. Materiales. Elementos auxiliares para la explotación.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales de Tubería de Saneamiento a Poblaciones: Materiales y ensayos de tuberías y juntas. Instalación. Pruebas de tubería instalada.
5. Proyectos de abastecimiento y saneamiento: Partes de que constan. Criterios de diseño. Planos. Mediciones. La labor del delineante en la redacción de proyectos.
6. Topografía de obra: Interpretación de planos topográficos. Aparatos. Nivelación.
7. Movimientos de tierra: Excavación, zanjas, terraplenes y rellenos. Materiales a emplear. Maquinaria. Ejecución. Ensayos de control.
8. Hormigones: Características y materiales. Tipos. Puesta en obra. Curado, Ensayos de control.
9. Firmes y pavimentos: Tipología, Materiales, Maquinaria, Ejecución, Ensayos de control.
10. Sistemas de contadores de agua: Normativa, definición y funcionamiento. Materiales empleados en su construcción. Instalación.
11. Instalaciones interiores de agua: Normativa. Definición y descripción de sus elementos fundamentales. Materiales. Dimensionamiento. Protecciones contra retornos a las redes públicas.
12. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento. Superficie edificada, útil y edificable. Coeficiente de edificabilidad. Normas de seguridad en los edificios.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Resolución de 11 de Octubre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones en orden a la exposición de relaciones de electores en los centros de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja como trámite previo a la entrega de censos al órgano electoral por parte de la Administración Autonómica y a la designación de los representantes de ésta en las Juntas Electorales de Zona*

III. A. 1112

Convocadas las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas por Acuerdo del Consejo Superior de la Función Pública de 20 de Septiembre de este año, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 21, y sin perjuicio de la publicación de las relaciones

de electores que compete realizar a las Mesas Electorales conforme al artículo 26 de la Ley 9/1987, de 12 de Junio, resulta conveniente, siguiendo las instrucciones emanadas de la Junta Electoral General en su acuerdo del día 24 de Septiembre, exponer las relaciones de electores de cada centro de trabajo con carácter previo, a efectos de posibles reclamaciones.

Por otra parte, la próxima constitución de las Juntas Electorales de Zona, aconseja dictar instrucciones para la designación del representante de la Administración en aquel órgano electoral.

A tales efectos, esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que le son conferidas,

RESUELVE: Dictar las siguientes instrucciones:

1ª.— Las relaciones de electores de cada centro de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, prevista en el artículo 7.3 de la Ley 9/1987, de 12 de Junio, cerrada al 30 de Septiembre, se expondrá en sus respectivos centros de trabajo a partir del

día 16 de Octubre y durante cinco días hábiles, a efectos de que los funcionarios interesados puedan examinarlas y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen, ajustadas al Modelo Anexo I.

2ª.— La relación de electores del centro de trabajo, agrupará a estos por Consejerías, Servicios y/o Centros, en los que aparecerán ordenados alfabéticamente.

Igualmente quedará expuesta, en su caso, la relación de electores que no tengan la condición de elegibles (artículo 16.2.c) de la Ley 9/1987).

3ª.— La Dirección General de la Función Pública resolverá, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al que expire el concedido conjuntamente para exposición y reclamaciones, las reclamaciones presentadas de tal modo que, con las actualizaciones que exijan los cambios que se produzcan hasta la fecha de entrega a las Mesas Electorales, puedan ponerse a disposición de éstas puntualmente en cumplimiento del artículo 26 de la Ley 5/1987 citada, el censo y la lista de electores.

La Dirección General de la Función Pública garantizará que tal relación de electores se actualice tan pronto como se produzcan bajas o altas en las mismas por traslados, excedencias o cualquier otra circunstancia.

4ª.— La Dirección General de la Función Pública pondrá a disposición de las Juntas Electorales de Zona copias del Censo de Electores, ajustadas a la estructura prevista en el apartado 2º de esta Resolución, tan pronto como se constituyan estas Juntas.

5ª.— Por la Consejería de Administraciones Públicas se designarán a los representantes de la Administración autonómica en las Juntas Electorales de Zona, previstas en el artículo 23.2, cuya composición y funcionamiento se determinan en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 996/1990, de 27 de Julio, dictado al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 7/1990, de 19 de Julio.

El nombramiento recaerá normalmente en funcionarios a nivel de Jefes de Sección relacionados con áreas de personal.

6ª.— Por la Dirección General de la Función Pública, se facilitarán los medios materiales y personales que permitan la constitución y funcionamiento de todos los órganos electorales, en especial de las Juntas Electorales de Zona y Mesas Electorales, así como del adecuado desarrollo de todo el proceso electoral.

Logroño, 11 de Octubre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO I

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

#### RECLAMACION

Que formula D/Dª. \_\_\_\_\_  
sobre la relación de electores del centro de trabajo: \_\_\_\_\_

Examinada la referida relación, solicita:

Su inclusión por \_\_\_\_\_

La exclusión de D/Dª. \_\_\_\_\_  
por \_\_\_\_\_

La rectificación de los datos siguientes: \_\_\_\_\_

Logroño,  
El/LA RECLAMANTE,

II.MA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable* III.A.1111

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable:

— Agoncillo. Centro de Investigaciones Agrarias

Parcela propiedad de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2ª Pta. de Logroño.

Logroño.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA RIOJA.

### Administración de Hacienda de Haro

*Notificación de la providencia de embargo* III.B.1074

#### *Notificación y requerimiento*

III.B.1080

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Gumersindo B. Nieto Bezares, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/ Huesca, 27-3º).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de orden de pago de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Delegación de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de orden de pago que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16501959NIE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Aperciéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 4 de Octubre de 1990.—El Jefe de Servicio

En expediente administrativo de apremio seguido contra D. Francisco Segura Ramirez, del que ya tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado en el día de la fecha providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Acordado el embargo de bienes del deudor Don Francisco Segura Ramirez, y de conformidad con lo que dispone el Art. 114.5 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargado como de la propiedad del deudor el siguiente vehículo:

— Matrícula: LO-4331-F.

— Marca: Renault R-14 GTS.

Dicho vehículo queda afecto a las responsabilidades que motivan este expediente de apremio por principal, recargo de apremio y presupuestos para costas del procedimiento importando al día de la fecha 270.960 pesetas, (doscientas setenta mil novecientas sesenta pesetas), disponiendo para la efectividad y consolidación del embargo lo siguiente:

1º.— Notificar al deudor y requerirle para a) que inmediatamente haga entrega en esta Unidad de Recaudación de la llave de contacto y documentación del mencionado vehículo, para su entrega al depositario que se nombrará provisionalmente, bajo apercibimiento de que, de no entregarlas, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuere habido a disposición de esta Unidad, b) para que en término de 24 horas nombre depositario y perito tasador del vehículo advirtiéndole que de no nombrarlos, o en el caso de no recaer la designación en persona de reconocida solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, serán nombrados depositarios por la Alcaldía, y en su defecto, se tendrá por definitivamente nombrado el que designe esta Unidad.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el Art.

53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, se expida Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, y para que se expida certificación de cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir Mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiese hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor al depositario provisionalmente nombrado el expresado vehículo, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido,

poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación, a cuyo fin se expedirá el oportuno Mandamiento. El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fdo.: José M<sup>a</sup> Castro Aguilar.

Lo que se notifica a D. Francisco Segura Ramirez para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la transcrita providencia puede interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación dentro de los quince días siguientes al en que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas reclamaciones y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Haro, a 27 de Septiembre de 1990.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, José M<sup>a</sup> Castro Aguilar.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### Expedientes administrativos de Apremio

III.C.1429

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la provincia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“Providencia.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación”.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el art. 108 del citado Reglamento, y para que comparezcan por si o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a tres de Octubre de mil novecientos noventa.— El Recaudador.

#### RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
9.917 86 0	Contribución urbana	Ramirez Escudero, Eusebia	880
104.009 88 0	"	"	952
17.401 87 0	"	"	924
6.546 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Viguera Lopez, Teresa	5.304
158.401 88 0	Contribución urbana	Sebastian Duce, Antonio	17.282
56.918 87 0	"	"	8.390
35.603 86 0	"	"	7.991
81.313 89 0	"	"	17.801
877.086 86 0	Contribución urbana	Matarranz Pascual, Gregorio	2.535
8.878 86 0	Tasas s. propiedad urbana	"	2.061
16.159 88 0	Imp. circulación vehículos	"	2.900
5.939 87 0	Agua y basura	Quintero Perera, Samuel	542
162.405 88 0	Contribución urbana	Gonzalez Arroyta, Restituto	3.248
59.906 87 0	"	"	3.155
37.414 86 0	"	"	3.004
22.321 86 0	Multas Tráfico	Tenorio Gómez, José Manuel	1.200
53.118 86 0	Contribución urbana	Paternina Beatriz, Ricardo	2.198
53.201 86 0	"	"	146
192.013 88 0	"	Renta Tabacos Estado Espa.	14.066
59.714 86 0	"	"	9.349
88.405 87 0	"	"	9.816
127.510 89 0	"	"	14.489
36.332 86 0	Imp. circulación vehículos	Bianco Oños, José Maria	4.024

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
65.803 86 0	Contribución urbana	Inmobiliaria Gorbea S.A.	9.146
120.506 87 0	"	Mendez Pérez, José Antonio	10.490
64.202 86 0	"	"	9.991
61.114 86 0	"	Martinez Ortega, Emilio	19.769
13.057 80 0	Tasas s. propiedad urbana	Arenas Cuarzos Alto Ebro	2.359
13.935 82 0	"	"	1.674
57.104 84 0	Contribución urbana	Vicente de la fuente, Isi.	11.588
37.915 85 0	"	"	19.304
78.315 86 0	"	Poncela Sampedro, Teodoro	5.324
240.511 89 0	"	"	5.930
36.532 89 0	Imp. circulación vehículos	Acha Pérez, Francisco Javier	1.596
17.295 88 0	"	"	4.351
19.927 86 0	"	"	4.024
22.966 86 0	"	"	1.200
28.101 86 0	Multas Tráfico	García Gómez, Rafael	224
270.701 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Sanchez Hernando, Ismael	2.222
28.701 88 0	Contribución urbana	"	224
116.017 86 0	Tasas s. propiedad urbana	"	2.056
174.905 87 0	Contribución urbana	"	2.159
252.505 89 0	"	"	2.290
115.901 86 0	"	"	10.771
83.718 86 0	"	Rivas Diez, José	12.978
419.909 88 0	"	Rodriguez Calle, Gregorio	14.035
419.907 88 0	"	"	5.694
431.004 89 0	"	"	5.864
431.006 89 0	"	"	14.456
419.911 88 0	"	"	4.370
298.301 87 0	"	Iglesias, Francisco Javier	4.243
46.516 86 0	"	"	4.042
58.209 88 0	"	"	9.448
178.417 87 0	"	Lopez Cabredo, Luis	9.173
53.009 86 0	"	"	8.736
258.606 89 0	"	"	916
59.512 88 0	"	Rodriguez Pascual, Vicente	888
179.408 87 0	"	"	863
84.612 86 0	"	"	822
50.308 86 0	"	"	"
55.119 90 0	Multas Tráfico	Lafuente Casas, José Luis	32.178
56.686 88 1	Agua y basura	Rivas Diez, José	2.400
"	"	Ortiz, Gómez, Angel	7.555
181.904	Contribución urbana	Lafuente Casas, José Luis	33.787
29.489 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	5.898
19.237 88 0	Agua y basura	"	3.418
51.782 88 1	"	"	3.495
28.766 86 0	Tasas s. propiedad urbana	"	5.898
19.098 87 0	Agua y basura	"	3.319
51.478 87 1	"	"	3.389
19.051 86 0	"	"	2.989
51.357 86 1	"	"	3.520
102.209 86 0	Contribución urbana	Vaidecantos Montalvo, Juan	14.254
182.908 87 0	"	"	14.965
277.508 88 0	"	"	15.414
263.704 89 0	"	"	15.876
7.577 88 0	Imp. circulación vehículos	Jimenez Jimenez, José Antonio	4.351
9.297 86 0	"	"	4.023
121.311 86 0	Contribución urbana	García Orduña, Alfonso	6.833
27.620 86 0	Multas Tráfico	Gonzalez Fernandez, Javier	1.200
15.715 88 0	Imp. circulación vehículos	"	966
28.386 86 0	Multas Tráfico	Ruiz Palacios, José Angel	1.200
29.677 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Jimenez Jimenez, José	3.149
31.407 86 0	Contribución urbana	Fernandez Martinez, Francisco J.	3.878
31.408 86 0	"	"	10.804
16.611 88 0	Imp. circulación vehículos	Median Torres, Juan M.	4.023
5.457 86 0	"	"	4.023
5.091 87 0	"	Piño Pino, Carlos	4.224
4.487 88 0	"	"	4.351
2.532 87 0	Multas Tráfico	Erdozain Araiz, Jesus Maria	1.200
20.749 87 0	Imp. circulación vehículos	"	9.016
21.858 86 0	"	"	8.586
96.001 84 0	Contribución urbana	García Almazan, Pedro Manuel	2.059
33.900 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Nieva Preciado, fernando	3.394
731.722 86 0	"	"	1.142
34.156 86 0	Imp. circulación vehículos	Cerdíel Príncipe, Antonio	8.586
312.001 88 0	Contribución urbana	Ramirez Escudero, Eusebia	2.005
137.217 86 0	"	"	1.855
207.505 87 0	"	"	1.948
34.006 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	357
137.313 86 0	Contribución urbana	Nalda Lumbreiras, Carmen	588
146.715 83 0	"	Francica Ruiz, Pedro	816
129.113 82 0	"	"	816
100.416 84 0	"	"	1.109
12.826 87 0	Imp. circulación vehículos	Sanchez Lopez, Modesto	938
13.673 86 0	"	"	894
313.509 88 0	Contribución urbana	Ruiz Padilla, Aurora	4.594
313.510 88 0	"	"	4.594
208.615 87 0	"	"	4.459
13.673 86 0	"	"	4.459
34.191 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	817
34.192 88 0	"	"	817
1.062 86 0	Imp. circulación vehículos	Muñoz Martin, José	4.023
32.193 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Santos Rubio, Angel	102
34.433 87 0	"	"	164
4.509 86 0	Imp. circulación vehículos	Muñoz Hernandez, Saturnino	4.023
37.024 87 0	"	Jimenez Jimenez, Dolores	4.224
35.317 86 0	"	"	4.459
38.569 88 0	"	"	4.023
32.281 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Bobadilla Cámara, Francisca	4.351
290.507 88 0	Contribución urbana	Seenz de Santamaría, Galii.	2.320
192.205 87 0	"	"	2.252
128.008 86 0	"	"	2.146

30.263 87 0	Tasas s. propiedad urbana	2.930	30.470 86 0	"	"	3.796
35.264 88 0	"	2.930	62.778 86 1	"	"	3.206
324.309 88 0	Contribución urbana	2.249	30.539 87 0	"	"	3.439
145.908 86 0	"	2.080	18.755 86 0	Imp. circulación vehículos	Rincon Cebolla, Manuel	3.553
216.901 87 0	"	2.184	4.813 87 0	"	"	8.586
31.186 89 0	Agua y basura	1.348	4.243 88 0	"	Jimenez Gabarri, Julio	4.224
63.903 89 1	"	1.433	35.665 86 0	"	"	4.351
318.604 89 0	Contribución urbana	2.316	44.116 86 0	"	"	4.024
2.628 86 0	Imp. circulación vehículos	4.023	194.809 85 0	Tasas s. propiedad urbana	Moreno Moreno, Antonio	493
146.805 86 0	Contribución urbana	25.622	45.720 86 0	Contribución urbana	Deleg. Nacional Sindicatos	2.323
12.949 86 0	Imp. circulación vehículos	4.023	414.905 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Condón Arjona, Raquel	3.431
12.126 87 0	"	4.224	294.605 87 0	Contribución urbana	García Langa, Narcisca	13.992
10.841 88 0	"	4.351	36.017 86 0	Contribución urbana	"	13.584
8.417 88 0	"	4.023	425.702 89 0	"	"	12.937
35.344 86 0	"	4.023	7.004 87 0	Licencia Fiscal	Hernando Lara, Pablo	14.411
7.783 87 0	"	4.224	4.311 86 0	"	"	27.942
37.050 87 0	"	4.224	4.316 85 0	"	"	26.611
6.822 88 0	"	4.351	6.008 88 0	"	"	12.096
38.588 88 0	"	4.351	55 86 0	Imp. circulación vehículos	Oro Pitarch, Leonardo	43.171
419.411 88 0	Contribución urbana	4.273	3.401 87 0	Cont. Espec. Casco Antiguo	Serrano Sanz, Jovita	4.023
297.901 87 0	"	4.150	429.013 88 0	Contribución urbana	Sanz Saenz, Manuel	2.033
97.114 86 0	"	3.952	304.612 87 0	"	"	1.728
36.347 86 0	Imp. circulación vehículos	8.586	199.610 86 0	"	"	1.728
34.693 86 0	Tasas s. propiedad urbana	2.449	49.418 88 0	"	"	1.645
332.706 88 0	Contribución urbana	3.445	4.579 90 0	Tasas s. propiedad urbana	Núñez Jaenes, Juan Miguel	317
151.903 86 0	"	3.186	4.593 90 0	Imp. circulación vehículos	García Arnan, Angel	599
223.116 87 0	"	3.346	83.013 88 0	Contribución urbana	Terroba Fernandez, Angel	5.379
33.450 87 0	Imp. circulación vehículos	4.224	2.613 87 0	"	"	19.597
34.997 88 0	"	4.351	1.616 86 0	"	"	19.027
31.946 86 0	"	4.023	4.812 89 0	"	"	18.121
82.304 86 0	Contribución urbana	11.802	4.714 90 0	Imp. Radicación	Manufacturas Losi	19.271
104.305 87 0	"	12.392	19.501 89 0	Contribución urbana	Gomez Sainz, José Luis	4.410
4.361 90 0	"	67.296	4.678 90 0	Imp. radicación	Cucarella Ripol, Marcos	8.365
82.712 86 0	"	8.143	4.675 90 0	"	Trujillo de Diego, Natividad	9.180
47.405 85 0	"	8.143	59.611 89 0	Licencia Fiscal	Muras Valiñas, Manuel	4.590
2.083 89 0	Imp. circulación vehículos	995	4.735 90 0	Licencia apertura	Puigrafaug Serra, Conrado	88.929
37.793 89 0	"	4.482	4.689 90 0	Imp. radicación	Adán Jimenez, Roberto	82.230
2.360 87 0	"	938	4.723 90 0	"	Lanzarés Vazquez, José Luis	8.644
2.319 86 0	"	894	4.619 90 0	Imp. circulación vehículos	Hispania Food S.A.	2.514
2.237 88 0	"	966	4.656 90 0	"	De los Santos Molina, Fco. Javier	4.482
36.994 86 0	Tasas s. propiedad urbana	413	4.620 90 0	"	Abu Jarad, El Naimir, Nafed	9.564
38.542 88 0	"	413	189.606 88 0	Contribución urbana	Delgado Rua, Julio Marcos	7.138
343.501 89 0	Contribución urbana	2.504	14.271 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	2.047
4.518 86 0	Licencia Fiscal	53.222	10.228 88 0	Agua y basura	Inchausti García, T.	2.669
26.436 86 0	Multas Tráfico	1.200	42.709 88 1	"	"	2.664
356.011 88 0	Contribución urbana	2.176	1.539 88 0	Imp. Radicación	"	1.500
239.918 87 0	"	2.113	14.494 89 0	Agua y basura	"	4.576
160.415 86 0	"	2.012	47.169 89 1	"	"	3.053
352.709 89 0	"	2.240	504 89 0	Toldos y marquesinas	Bankunion S.A.	2.940
1.523 88 0	Imp. circulación vehículos	4.351				
1.509 86 0	"	4.023	88.503 89 0	Licencia Fiscal	Val Vallejo, Carlos Del.	33.881
1.567 87 0	"	4.224	88.504 89 0	"	"	6.352
			19.638 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	1.804
38.188 86 0	Tasas s. propiedad urbana	2.207	4.729 90 0	Licencia Apertura	Gestiones Informaticas S.A.	39.916
162.513 86 0	Contribución urbana	7.118	49.340 89 1	Agua y basura	Sol Ordiz, Mariano	5.489
38.297 86 0	Tasas s. propiedad urbana	607	4.679 90 0	Imp. Radicación	Chaman Camal, Zaida	257
39.914 88 0	"	644	4.653 90 0	Imp. circulación vehículos	Cabello Oliva, Antonio José	9.564
163.413 86 0	Contribución urbana	3.516	4.730 90 0	Licencia apertura	Cristalería Torres S.L.	128.258
360.605 88 0	"	3.802	4.684 90 0	Imp. Radicación	Mundisercar S.L.	1.676
243.014 87 0	"	3.691	4.677 90 0	"	"	838
37.083 86 0	Imp. circulación vehículos	4.024	13.508 89 0	Licencia fiscal	Cano Murillo, Paula	12.703
386.501 88 0	Contribución urbana	9.577	4.573 90 0	Imp. circulación vehículos	Alfonso Roao, Jesus	9.564
247.214 87 0	"	9.299	4.644 90 0	"	Sanz Zatarain, Manuel	2.988
165.708 86 0	"	8.856	4.638 90 0	"	Palacio Schreiber, Gerardo Alcides	13.057
23.193 86 0	Imp. circulación vehículos	4.023	87.906 89 0	Licencia fiscal	Ulecia Tierno, Sebastian	42.348
378.604 88 0	Contribución urbana	8.816	242.108 89 0	Contribución urbana	Hernandez Herraz, Angel	1.326
255.817 87 0	"	8.560	22.808 89 0	Licencia fiscal	Dos Santos Lopez Rivero	44.467
97.004 86 0	"	4.076	15.403 89 0	Imp. circulación vehículos	Acha Pérez, Fco. Javier	4.482
170.311 86 0	"	10.780	16.702 89 0	Licencia fiscal	Chen Tai Yu	16.940
169.404 86 0	"	2.899	16.703 89 0	"	"	29.644
379.111 88 0	"	3.136	246.412 89 0	Contribución urbana	Covinoso	13.962
256.218 87 0	"	3.044	246.302 89 0	"	"	17.200
169.505 86 0	"	2.416	4.379 90 0	"	Grupo Sempol S.A.	557.299
379.304 88 0	"	2.612	4.378 90 0	"	"	455.688
256.401 87 0	"	2.537	510 89 0	Imp. circulación vehículos	Perez Moys, Mario	9.564
256.318 87 0	"	1.726	30.187 89 0	"	"	4.482
379.303 88 0	"	1.776	2.218 89 0	"	"	1.596
169.504 86 0	Tasas s. propiedad urbana	1.643	18.853 88 0	Agua y basura	Gomez Casaus, Isidoro	3.842
42.088 88 0	"	465	430.805 89 0	Contribución urbana	Murga Fernandez, Luis	868
42.089 88 0	"	315	430.901 89 0	"	"	618
374.809 89 0	Contribución urbana	1.830	4.770 90 0	Tasas s. propiedad urbana	Verano Romero, Miguel Angel	1.552
374.610 89 0	"	2.690	4.769 90 0	"	"	406
256.304 87 0	"	1.726	4.557 90 0	Imp. circulación vehículos	Cobo Moys, Benito	9.564
379.202 88 0	"	1.776	15.775 89 0	"	"	4.482
169.408 86 0	"	1.643	29.097 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Barros Fernandez, Angel	6.739
42.074 88 0	Tasas s. propiedad urbana	315	259.510 89 0	Contribución urbana	Ruiz Carrillo Irribarria	6.635
380.001 88 0	Contribución urbana	12.139	256.109 89 0	"	Urquiza Lopez, José Ignacio	1.025
256.816 87 0	"	11.786	24.812 86 0	Contribución urbana	Diego Aramburu, Juan	920
170.002 86 0	"	11.225	57.106 88 0	"	"	995
42.173 88 0	Tasas s. propiedad urbana	2.160	258.503 89 0	"	"	654
42.551 88 0	"	240	59.407 88 0	"	"	635
171.016 86 0	Contribución urbana	1.244	20.606 89 0	Imp. circulación vehículos	Gutierrez Ortigosa, Irene	4.482
384.311 88 0	"	1.346	5.050 89 0	"	"	4.482
260.009 87 0	"	1.307	33.212 87 0	"	"	1.504
60.301 88 1	Agua y basura	1.134	34.824 88 0	"	"	1.549
27.788 88 0	"	1.119	261.407 89 0	Contribución urbana	Cuante Ruiz, Primitivo	5.886
384.603 88 0	Contribución urbana	1.242	21.901 89 0	Agua y basura	Mansilla Parrilla, Félix A.	1.348
171.211 86 0	"	1.850	10.161 88 0	Multas Tráfico	Jimenez Diaz, Santiago	600
260.204 87 0	"	1.207	2.106 89 0	Licencia Fiscal	Gaiardo Cubo, José A.	17.784
42.581 88 0	Tasas s. propiedad urbana	222	8.606 89 0	"	Bao Sanchez, Manuel	35.370
10.213 85 0	Multas Tráfico	1.200	2.609 89 0	"	Altamaveras Echeverria	12.703
29.828 85 0	Imp. circulación vehículos	3.726	37.162 87 0	Imp. circulación vehículos	Pisa Jimenez, Emilio	5.260
28.645 86 0	"	4.023	10.946 87 0	Multas Tráfico	"	1.200
15.614 85 0	Licencia fiscal	27.648	38.682 88 0	Imp. circulación vehículos	"	5.417
15.205 84 0	"	23.040	34.959 87 0	"	"	4.224
15.913 86 0	"	30.413	36.487 88 0	"	"	4.351
25.907 87 0	"	31.933	10.029 89 0	"	"	4.482
49.611 88 0	"	32.892	51.971 88 1	"	"	1.134
40.930 86 0	Tasas s. propiedad urbana	1.782	19.423 88 0	Agua y basura	Romero Amaya, José	1.119
42.795 88 0	"	1.782			Barrios Botran, Justa	1.119

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.	Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Pts.
54.783 89 1	Agua y basura	Feboco S.L.	2.529	9.936 88 0	Imp. circulación vehículos	Muro Pérez, Miguel Manuel	966
27.206 89 0	Licencia Fiscal	Andrés Blanco, José Antonio	88.929	3.736 88 0	"	"	1.549
269.005 89 0	Contribución urbana	Puente Miramontes, Manuel	10.015	28.471 89 0	"	Revuelta Valverde, Juan C.	599
38.245 89 0	Imp. circulación vehículos	"	4.482	30.743 88 0	"	"	581
417 88 0	Multas Tráfico	"	1.200	39.490 87 0	"	"	564
36.834 88 0	Imp. circulación vehículos	"	1.200	31.327 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Tonzon Doval, Emilio	2.623
3.591 88 0	Multas Tráfico	"	1.200	27.299 89 0	Imp. circulación vehículos	Lopez Romero, Pablo	11.953
3.728 88 0	"	"	1.200	29.564 88 0	"	"	11.605
1.901 88 0	"	"	1.200	57.384 89 1	Agua y basura	Comunicaciones Diveresas s.	4.171
20.145 89 0	Imp. circulación vehículos	Martinez Ortega, Emilio	4.482	3.370 89 0	Imp. radicación	"	1.529
39.868 89 0	"	"	4.482	18.112 89 0	Licencia Fiscal	Comunicaciones de la Rioja	50.818
19.433 88 0	Agua y basura	Malon Oreaga, Agustín	4.219	20.573 89 0	Agua y basura	Rivera Tricio, Juana	1.618
3.953 89 0	Imp. circulación vehículos	De Sylva Santos, Carlos	4.482	4.160 89 0	Imp. circulación vehículos	Hernandez Sanchez, Alejandro	4.482
26.633 89 0	Multas Tráfico	Pozo Garcia, Carmen	1.200	1.509 89 0	Imp. radicación	Cimber S.A.	1.026
14.118 88 0	Imp. circulación vehículos	Herrero Jimenez, Alicia	4.351	36.892 88 0	Imp. circulación vehículos	Palobert Bordoll, Beama	4.351
6.609 87 0	Multas Tráfico	Gomez Casado, Pedro	1.119	38.303 89 0	"	"	4.482
13.552 88 0	Agua y Basura	Gomez Martinez, E.	4.482	36.376 89 1	Agua y basura	Empresa Meiana S.A.	5.579
3.994 89 0	Imp. circulación vehículos	Rubio Martin, Francisco	35.570	1.064 89 0	Imp. circulación vehículos	Lopez Mariner, Félix	3.662
4.311 89 0	Imp. circulación vehículos	Fernandez Murua, Francisco	995	313.607 89 0	Contribución urbana	García Martínez, Serafín	1.200
2.708 89 0	Imp. circulación vehículos	Saenz Perez, Jesús	28.798	35.472 90 0	Multas Tráfico	Cano Gonzalez, Juan Raimun.	4.482
73.607 89 0	Licencia fiscal	Rodriguez Varela, Santos	4.482	4.357 89 0	Imp. circulación vehículos	Alonso Gil, Antonio Luis	4.482
23.679 89 0	Imp. circulación vehículos	Ortaza Casara, Luis M.	4.482	3.969 88 0	"	Santos Fincias, Javier	9.564
53.333 89 1	Agua y basura	Soto Rodriguez, Juana	1.652	291 89 0	"	Perez Saez, Miguel Angel	9.452
143 89 0	Imp. circulación vehículos	Sousa Rodriguez, Concepción	1.839	214.911 87 0	Contribución urbana	Morcillo Arroyo, Antonio	9.736
22.383 89 0	Agua y basura	Andrés Pellejero, Ignacio	1.839	322.106 88 0	"	"	9.452
22.424 89 0	"	"	1.839	214.912 87 0	"	"	9.736
53.122 89 1	"	"	6.919	322.107 88 0	"	"	9.452
44.696 87 1	"	"	788	28.792 89 0	"	"	9.736
4.800 90 0	Licencias urbanísticas	Gurrea Rosendo, Miguel An.	9.439	39.833 87 0	"	Eacudero Cuadra, Mari Mar	4.482
75.111 89 0	Licencia fiscal	Martinez Loza, Maria Teresa	1.060	31.061 88 0	"	"	4.224
44.983 88 1	Agua y basura	Ruiz de la Torre Muñoz	1.625	35.568 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Alonso Carbejo, Avelina	4.351
4.820 90 0	Infracciones urbanísticas	Muñoz Ortega, Félix	12.000	35.560 88 0	Urbina Chavarri, Vidal	385	
3.214 89 0	Imp. radicación	Com. propietarios Vara de Rey 12	4.175	35.561 88 0	"	106	
4.680 90 0	"	Cia. Lucrecia Arana	4.175	324.210 88 0	Contribución urbana	Pinillos Esquivel, Eusebio	1.852
90.705 89 0	Licencia fiscal	Villanueva Artero, José L.	62.251	216.807 87 0	"	"	1.799
32.005 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Castellanos Redondo, Man.	350	318.505 89 0	"	"	1.908
4.909 89 0	Licencia Fiscal	Garcia Escudero Larrea, J.	59.287	4.256 87 0	Imp. circulación vehículos	Romasanta Gonzalez, Pedro	4.351
3.479 89 0	Imp. Radicación	Sanchez Damian, Ana M.	2.528	3.696 89 0	Contribución urbana	Aramburu Urrestarazu, José	15.719
32.519 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Garcia Garcia, Emilio	117	320.102 89 0	Licencia fiscal	Queen s Dencing S.A.	59.287
65.301 89 0	Licencia fiscal	Peña Seisdedos, Alfonso	62.251	69.404 89 0	"	Weldon Transportes S.A.	50.818
10.806 89 0	Imp. circulación vehículos	Aleu Calvo, Fco. Javier	9.564	91.306 89 0	"	Rugomar S.A.	33.881
35.777 89 0	"	"	2.786	74.901 89 0	"	"	28.798
39.232 89 0	"	"	995	74.902 89 0	Imp. circulación vehículos	Saenz Solana, Doroteo	4.482
1.975 89 0	"	"	995	5.734 89 0	Imp. Radicación	Lerma Alfaro, Carlos	529
756 89 0	"	"	4.482	39.991 89 0	Imp. circulación vehículos	Muñoz Martinez, José	1.058
1.144 89 0	"	"	4.482	4.682 90 0	"	San Miguel Rodriguez, Eage.	4.482
55.653 89 1	Agua y basura	Santiago Muñoz, José	4.482	4.676 90 0	Licencia fiscal	Tre Trevijano, Gregorio	35.995
23.329 89 0	Agua y basura	Castilo Sevillano, Rafael	8.228	913 89 0	"	García Pérez, Macario	2.540
56.029 89 1	"	Campos Rubio, Laureano	2.439	10.734 89 0	Imp. Radicación	Castro Alonso, Javier	6.174
33.104 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	2.594	4.483 89 0	Imp. circulación vehículos	Lopez Gómez, Isidro	4.482
53.672 88 1	Agua y basura	"	3.736	33.303 89 0	"	"	9.564
10.612 89 0	Imp. circulación vehículos	Calve San Juan Santiago	2.226	33.304 89 0	"	"	4.351
38.778 89 0	"	"	1.596	33.305 89 0	"	"	4.351
33.180 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	11.953	3.655 88 0	Imp. Radicación	García Abadía, Josefa	3.550
53.749 88 1	Agua y basura	"	2.558	440 89 0	Imp. circulación vehículos	Martinez Uribuena, Cirilo	1.201
15.803 89 0	Licencia Fiscal	Ceballos Gil, Manuel	59.287	38.318 89 0	"	"	1.133
33.267 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Lecea Guillen, Adoración	1.226	532 88 0	"	"	1.134
5.204 89 0	Licencia fiscal	Arburu Ortigosa, Francisco	2.540	36.906 88 0	Contribución urbana	Martinez Uribuena, Cirilo	1.119
31.266 89 0	Imp. circulación vehículos	Moral Bautista, F. Gregorio	9.564	332.608 88 0	"	"	995
8.960 88 0	"	Fernandez P. Armandariz, P.	4.351	223.103 87 0	"	"	2.689
35.303 88 0	"	Arribas Greco, Julian de	4.351	56.095 88 1	Agua y basura	"	2.770
1.701 89 0	"	Villar Piedra, Gregorio	9.564	36.790 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	1.201
53.927 88 1	Agua y basura	Perez Sanchez, Francisco	3.665	23.556 88 0	Agua y basura	Martinez Uribuena, Cirilo	1.119
160 89 0	Imp. circulación vehículos	Vidal Martinez, Antonio	1.596	38.425 89 0	Imp. circulación vehículos	Mendoza Pias, Ascension	995
747 89 0	"	Fernandez Garcia, Julia R.	1.596	223.103 87 0	Contribución urbana	Jimenez Gabarri, M. Luisa	2.689
53.975 88 1	Agua y basura	Lazaro Saenz, Florencio	2.226	332.608 88 0	"	"	2.770
39.648 89 0	Imp. circulación vehículos	Canal Martinez, Javier	4.482	327.812 89 0	"	"	1.201
1.614 89 0	"	Saenz Aja, Juan Felix	995	327.910 89 0	"	"	1.201
6.061 89 0	"	Morales Peñas, M. Carmen	4.482	4.951 89 0	Imp. circulación vehículos	García Abadía, Josefa	3.550
54.154 88 1	Agua y basura	Martinez Viciozo, Ricardo	2.440	68 89 0	Imp. circulación vehículos	Martinez Gonzalez, Pedro	599
36.657 89 0	Imp. circulación vehículos	Herrera Garcia, Pedro	4.482	31.193 89 0	Agua y basura	Martinez Orovicio, Roberto	1.348
56.595 89 0	"	Beni Garcia, Maria	1.433	96 89 0	Imp. circulación vehículos	Acha Marin, Pio Jesus	4.482
23.592 89 0	"	"	1.348	4.406 89 0	"	Martinez Orovicio, Roberto	4.482
21.700 88 0	"	"	1.119	5.171 88 0	"	"	4.351
54.246 88 1	"	"	1.134	29.433 89 0	"	"	4.482
36.747 89 0	Imp. circulación vehículos	Jimenez Jimenez, Manuel	4.482	40.521 87 0	"	Alvarez Royo, Miguel	4.482
6.887 89 0	"	Jimenez Jimenez, Jose M.	4.482	31.708 88 0	"	"	4.224
54.360 88 1	Agua y basura	"	1.134	225.513 89 0	Contribución urbana	Gonzalez Gonzalez, Fidel	4.351
21.819 88 0	"	"	1.119	21.411 88 0	"	"	7.141
56.712 89 1	"	"	1.433	17.934 89 0	Imp. circulación vehículos	Ruiz Sanchez, José	4.482
54.364 88 0	"	Gonzalez, Antonio	1.134	19.902 88 0	"	"	4.351
21.825 88 0	"	"	1.119	5.605 89 0	Licencia Fiscal	Arina Ibarrola, Julian	25.407
24.009 89 0	"	"	1.348	6.845 88 0	Imp. circulación vehículos	Jimenez Jimenez, José Antonio	4.351
56.715 89 1	"	"	1.433	11.180 88 0	Agua y basura	García Hernandez, M. Antonio	2.178
21.884 88 0	"	"	5.668	98.312 87 0	Contribución urbana	Rueda Rueda, Aurora	3.839
307.205 89 0	Contribución urbana	Lozano Abad, Policarpo	1.648	23.807 88 0	"	"	3.954
307.207 89 0	"	Herreros de Tejada, Franci.	874	11.199 88 0	"	"	2.178
24.082 89 0	Agua y basura	Jimenez Mendoza, Raquel	10.349	43.689 88 1	Agua y basura	"	2.226
24.115 89 0	"	Martinez Pinillos Velilla	1.842	17.477 88 0	Tasas s. propiedad urbana	"	669
56.821 89 1	"	"	4.086	34.146 89 0	Agua y basura	"	2.594
30.707 89 0	Licencia fiscal	Frutos Rubio, Francisco J.	12.703	1.546 89 0	"	"	2.439
314.506 88 0	Contribución urbana	Naval Lluanda, Luis	998	227.901 89 0	Contribución urbana	Castellanos Pérez, Julian	4.073
209.309 87 0	"	"	1.028	8.895 88 0	Multas Tráfico	"	1.200
308.001 89 0	"	"	970	10.743 88 0	"	"	1.200
56.837 89 1	Agua y basura	Jimenez Pérez, Carmen	2.241	3.372 89 0	Imp. circulación vehículos	Casado Corral, Roman	1.200
3.321 89 0	Imp. circulación vehículos	Jimenez Jimenez, Enrique	4.482	26.607 89 0	Licencia fiscal	Evangelista San Pedro, D.	35.570
37.945 89 0	"	Sanchez Sanchez, Juan Carlos	4.482	796 89 0	Imp. circulación vehículos	Rubio Sevilla, Vicente	1.596
54.633 88 1	Agua y basura	Ruiz de la Torre, Josefa	1.134	43.828 88 1	Agua y basura	Gonzalez Ibeas, Salvador	2.226
22.101 88 0	"	"	1.119	231.906 89 0	Contribución urbana	Gil Martinez, Agustín	17.034
24.323 89 0	"	"	1.348	36.498 89 0	Imp. circulación vehículos	Iglesias Oria, Fidel	4.482
57.025 89 1	"	Gomez Husci, Juana	1.348	11.569 88 0	Agua y basura	Gutierrez Bonilla, Francisco	2.865
309.602 89 0	Contribución urbana	"	1.433	44.058 88 1	"	"	1.625
309.603 89 0	"	"	2.903	17.335 88 0	Imp. circulación vehículos	"	4.224
309.601 89 0	"	"	3.035	39.089 87 0	"	"	4.482
39.978 89 0	Imp. circulación vehículos	Jimenez Jimenez, Dolores	4.482	15.441 89 0	"	"	1.839
69.702 89 0	Licencia Fiscal	Proteccion y defensa Merc.	42.348	1.920 89 0	Agua y basura	"	1.957
1.613 90 0	Imp. circulación vehículos	Rivers Hernandez, Jesus Florencio	2.988	34.521 89 1	Licencia apertura	Padro Pages, Manuel	25.407
3.499 88 0	Imp. radicación	Alvradí S. L.	4.162	10.605 89 0	Licencia fiscal	Computer Rioja S.A.	79.834
54.733 88 1	Agua y basura	"	1.904	4.734 90 0	Imp. circulación vehículos	Martinez Casas Artacho, P.	33.881
24.360 89 0	"	"	5.004	18.111 89 0	"	"	1.596
57.061 89 1	Imp. radicación	"	4.162	2.017 89 0	"	"	1.596
3.704 89 0	Imp. circulación vehículos	Espinosa Camarasa, José Ign.	1.596	2.730 89 0	"	"	1.596
6.977 89 0	Contribución urbana	Espinosa Martinez, Cecilio	12.266	18.430 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Bastida Blanco, Francisco	5.579
279.602 89 0	Agua y basura	Boutique Gastronomía S.L.	3.206	16.133 89 0	Contribución urbana	Eguizabal Bobadilla, Lidia	1.596
52.718 88 1	Licencia Fiscal	"	1.842	331.513 89 0	Imp. circulación vehículos	Fernandez Sampedro, Franci.	503
11.303 89 0	Imp. circulación vehículos	"	4.588	16.783 89 0	"	Gallardo Bailon, Diego	9.841
7.058 89 0	Imp. circulación vehículos	Barcenas Lopez, Victoria	4.482	26.111 89 0	Licencia fiscal	Estevez Gil, Aurelia	9.564
4.659 90 0	Imp. circulación vehículos	Gonzalez Andres, Maria Rosario	5.579	56.429 88 1	Agua y basura	Esteban Romero, M. Inmacul	3.625
59.183 89 1	Agua y basura	"	843	4.789 89 0	Imp. circulación vehículos	Herrio Lezana, Trinidad	599
20.314 88 0	"	Hernandez Cianca, Angela	2.178	4.367 89 0	Agua y basura	Guch Mitjans, Pedro Anton.	3.581
3.042 88 0	Imp. radicación	Ruiz Perez Martinez, E.	2.178	36.954 89 1	"	Rodriguez Lopez, Petra	2.439
3.295 89 0	Imp. circulación vehículos	Muro Martinez, José Miguel	11.172	5.895 88 0	Multas Tráfico	Ortiz Gomez, Angel	2.594
8.479 89 0	"						

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.	Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
5.440 90 0	Agua y basura	Sol Ordiz, Mariano	1.688	275.213 88 0	Contribución urbana	" " "	5.714
5.439 90 0	"	"	655	371.912 88 0	"	" " "	13.585
4.859 90 0	"	Gonzalez Ibeas, Salvador	2.855	306.904 89 0	"	" " "	13.992
4.860 90 0	"	"	793	168.118 86 0	"	" " "	5.285
11.511 88 0	Imp. circulación vehículos	Sanchez Lopez, Modesto	966	181.301 86 0	"	" " "	12.562
34.077 87 0	"	"	4.224	251.103 87 0	"	" " "	5.549
35.530 88 0	"	"	4.351	28.504 87 0	Agua y basura	Feboco S.L.	13.189
284.807 89 0	Contribución urbana	Baeza Ortega, Manuel	1.050	61.008 88 0	"	" " "	867
315.809 89 0	"	Morcillo Arroyo, Antonio	10.028	11.257 88 0	Multas Tráfico	Castillo Sevillano, Rafael	867
315.809 89 0	"	"	10.028	25.160 89 0	Imp. circulación vehículos	"	1.200
42.096 87 0	Imp. circulación vehículos	Landa Albarrate, M. Alejandr.	4.224	263 88 0	Contribuciones Especiales	Barriero Fernandez, Salvador	9.564
32.892 88 0	"	"	4.351	556 88 0	"	" " "	2.224
374.708 89 0	Contribución urbana	Bereche Ontiveros, Emilia	1.830	21.648 82 0	Agua y basura	Naval Lluarda, Luis	832
305.407 89 0	"	Ramirez Escudero, Eusebio	2.065	21.700 82 0	"	" " "	354
10.527 81 0	Tasas s. propiedad urbana	Arenas y cuarzós Alto Ebro	5.475	37.281 89 0	Imp. circulación vehículos	Espinosa Camarasa, José Ignacio	4.482
13.389 81 0	"	"	2.753	42.804 86 0	"	Muro Martinez, José Miguel	1.549
13.935 82 0	"	"	1.674	31.278 86 0	Tasas s. propiedad urbana	Alonso Carballo, Avelina	438
24.609 85 0	"	Sanchez Hernando, Ismael	9.731	34.073 87 0	"	" " "	278
257.303 89 0	Contribución urbana	Lopez Cabredo, Luis	9.731	8.417 86 0	Imp. circulación vehículos	Saenz Solana, Doroteo	4.023
9.164 87 0	Multas Tráfico	Erdozain Araziz, Jesús M.	1.200	35.344 86 0	"	" " "	4.023
19.008 88 0	Imp. circulación vehículos	"	9.286	7.783 87 0	"	" " "	4.224
17.130 89 0	"	"	9.564	37.050 87 0	"	" " "	4.224
9.895 89 0	"	"	995	6.822 88 0	"	" " "	4.351
36.994 89 0	"	Sanchez Lopez, Modesto	4.482	38.588 88 0	"	" " "	4.351
183.313 89 0	Contribución urbana	Esterillas Moleres, Juan Bautista	9.878	1.062 86 0	"	" " "	4.224
36.522 89 0	Imp. circulación vehículos	Landa Albarrate, Alejandra	4.482	610 87 0	"	Muñoz Martín, José	4.023
37.393 89 0	"	Bequero Torres, Daniel Pedro	4.482	59.831 89 0	"	López Gómez, Isidro	4.224
39.885 88 0	Tasas s. propiedad urbana	Gonzalez Gil, Carmen	607	1.000 89 0	Imp. Radicación	Computer Rioja S.A.	4.920
357.012 89 0	Contribución urbana	"	5.336	2.658 89 0	Contador Agua	Palma Arnaz, Francisco M.	6.703
24.649 81 0	Tasas s. propiedad urbana	Azpillaga Sto. Tomas, Lucila	512	2.660 89 0	Fianza contrato agua	Sadia Requejo, Luis David	4.389
25.728 82 0	"	"	639	63 88 0	Licencia apertura	"	3.000
23.071 78 0	"	Rodriguez Labarra, Manuel	478	4.594 89 0	Imp. radicación	Urñuela Sierra, Aurelio	67.860
24.170 79 0	"	"	1.012	76.303 89 0	Imp. radicación	Sadia Requejo, Luis David	13.406
25.414 80 0	"	"	1.566	4.683 90 0	Licencia fiscal	"	33.881
25.978 81 0	"	"	1.964	1.128 90 0	Imp. Radicación	"	6.703
27.148 82 0	"	"	2.450	5.441 90 0	Imp. circulación vehículos	Saenz del Burgo Saenz de Ocariz	9.564
30.446 83 0	"	"	2.450	5.443 90 0	Agua y basura	Moreno Camacho, Francisco	1.325
36.091 85 0	"	"	2.036	5.465 90 0	"	" " "	1.688
36.984 86 0	"	"	2.036	5.146 90 0	"	" " "	469
40.381 87 0	"	"	1.299	5.148 90 0	Agua y basura	Ruiz de Carabantes, Alcalde, Jesus	655
53.201 89 0	Licencia fiscal	Martinez Delgado, M. Corpus	33.881	5.147 90 0	"	Palmas Moreillo, Joan	1.341
5.085 89 0	Radicación	Llamesaras Vazquez, José Luis	5.028	5.413 90 0	"	"	251
39.259 87 0	Tasas s. propiedad urbana	Guanste Ruiz, Primitivo	2.301	5.414 90 0	"	Calvo Arnedo, Fernando	2.908
29.384 86 0	"	"	483	5.415 90 0	"	" " "	5.742
40.850 88 0	"	"	2.301			" " "	2.970
						" " "	1.000

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Adjudicación de la contratación del Suministro de: "Adquisición de dos (2) autobombas ligeras para los Servicios de Extinción de Incendios de la Comunidad Autónoma de La Rioja", Expediente n° 09-4-2.1-066/90*  
V.A.1111

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 23 de septiembre de 1.990, ha resuelto la adjudicación del Suministro de referencia a favor de la Empresa: PROTEC-FIRE, S.A., por el importe de su proposición variante "B" de: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (25.935.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 8 de Octubre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de las obras de: "pavimentación agua potable y saneamiento, C/ Los Olmos de Matute" Expediente Expediente n° 04-1-1.1-006/90*  
V.A.1112

La Consejera de Administraciones Públicas, con fecha 2 de Octubre de 1.990, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de: D. ERNESTO IBAÑEZ SANCHA, por el importe de su proposición de: SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (6.475.000.-Ptas).

Logroño, 8 de Octubre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de las Obras de: "pavimentación de calles en Tobia", Expediente N° 04-1-1.1-005/90*  
V.A.1113

La Consejera de Administraciones Públicas, con fecha 2 de Octubre de 1.990, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de: D. JOSE ERNESTO IBAÑEZ SANCHA, por el importe de su proposición de: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (4.150.000.-Ptas)

Logroño, 8 de Octubre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de las Obras de: "refuerzo del firme de la Ctra. LR-6118 de la LR-6119 a Torre de Cameros", Expediente n° 09-1-1.1-055/90*  
V.A.1114

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 28 de septiembre de 1.990, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la Empresa: "PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.", por el

importe de su proposición de: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS (34.446.525.-Ptas).

Logroño, 8 de Octubre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de: "Estudio de viabilidad y depuración de aguas residuales en Entrena, Navarrete y Fuenmayor. Expediente n° 09-5-2.1-061/90*  
V.A.1114

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 28 de septiembre de 1.990, ha resuelto declarar "DESIERTO", el Concurso de referencia ya que la única empresa licitadora "COVITECMA, S.A", no presenta la Clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Logroño, 8 de Octubre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

*Concurso abierto sin admisión previa, para la contratación de: "Encuesta sobre el sector industrial de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación a las consecuencias e impacto del Mercado Unico Europeo". Expediente n° 03-5-2.1-007/90*  
V.A.1121

El Consejero de Hacienda y Economía, convoca el siguiente CONCURSO ABIERTO:

Objeto: "ENCUESTA SOBRE EL SECTOR INDUSTRIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA EN RELACION A LAS CONSECUENCIAS E IMPACTO DEL MERCADO UNICO EUTOPEO".

Presupuesto de contrata : Nueve millones quinientas mil pesets (9.500.000,- Ptas)

Fianza Provisional: Ciento noventa mil pesetas (190.000.-Ptas)

Plazo de ejecución: Tres meses (3 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Publica de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 16 de noviembre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º-Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R. con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía ( C/ Vara de Rey,3), y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 15 de octubre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

**AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS**

*Subasta de aprovechamientos forestales* V.A.1116

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de Agosto ppdo. el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos forestales correspondientes a la Campaña de 1990, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuánto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto de la subasta es el siguiente aprovechamiento:

Lote Unico.— 126 chopos, con 111 m3 de madera y 56 de leña. En el sitio: márgen derecha carretera entrada al municipio. Tasación base: 555.000 ptas. Tasas: 2.286 ptas.

Fianza.— Para tomar parte en la subasta, habrá de prestar fianza provisional del 6% del precio de licitación, y la definitiva que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio de remate.

Gastos.— El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, 12% de I.V.A. y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones.— La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre, se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Forma de pago.— La establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Modelo de proposición.— D. ..., con D.N.I. n° ... y domicilio en ... Provincia de ... C/ ... n° ... en nombre propio (o en representación de ..., extremo que justifica con ...), enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de Gallinero de Cameros, en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... del día ... de ..., ofrece por el aprovechamiento de ... Lote ... la cantidad de ... ptas. en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador,  
Gallinero de Cameros, 5 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RABANERA**

*Subasta de caza de jabalí* V.A.1117

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de batidas de jabalí y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se anuncia la subasta de las mismas.

Una batida de jabalí el día 2 de Diciembre de 1990 en el monte de "Dehesa de Rabanera y Cabezón". Tasación 35.000,— ptas, indemnizaciones en Montes, quince mil pesetas.

Una batida al jabalí el día 20 de Enero de 1991 en el monte de "Dehesa de Rabanera y Cabezón". Tasación 35.000,— ptas, indemnizaciones en Montes, 15.000,— ptas.

Cazadores que pueden intervenir 20 y 4 piezas por batida, por cada jabalí abatido accidentalmente a partir del cupo, 7.500,— ptas.

Fianza provisional el 6% de la tasación.  
Fianza definitiva el 20% del precio de adjudicación.

La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en el Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento al que se refiere, dentro de dicho sobre se acompañará fotocopia del D.N.I. y el resguardo de la fianza provisional.

La apertura de plicas será a las trece treinta horas del día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo.

Presentación de proposiciones hasta el día anterior a la apertura de las preposiciones, hasta las 24 horas.

Modelo de proposición.— D. ..., con D.N.I. n° ... domiciliado en ... C/ ... n° ... en nombre propio o ... enterado de la convocatoria de subasta de caza batidas jabalí anunciadas en el B.O. de La Rioja n° ... de fecha ... de ... de 1990 ofrece la cantidad de ... (en número y en letra), en las condiciones previstas en las bases de las subastas que acepta íntegramente obligándose a las tasas de todo tipo.

Rabanera, a ... de ... de...  
Rabanera, a 6 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA**

*Subasta para la adjudicación de la finca rústica de propiedad municipal denominada "El Prado"* V.A.1118

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de Octubre de 1990 el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del arrendamiento de la finca de propiedad municipal denominada "El Prado", se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesaria, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta: Es el arrendamiento de la finca rústica, de propiedad municipal, denominada "El Prado".

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de diez años.

Primera anualidad campaña 1990-91. Este contrato podría rescindirse si la finca denominada "El Prado" llegara a convertirse en zona regadía durante el período de arrendamiento.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es la cifra de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) anuales al alza. El precio de la adjudicación experimentará un incremento anual acumulativo de acuerdo con el I.P.C., elevación automática sin necesidad de notificación.

Fianzas: La fianza provisional será del 2% del tipo de licitación; la definitiva que deberá depositar el adjudicatario, será el 4% del importe de la adjudicación.

La posible construcción del pantano de Sajazarrano no dará lugar a indemnización alguna por el lucro cesante ni por las inversiones que, el adjudicatario pudiera realizar en la finca.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n° ..., y domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de subasta de la finca de propiedad municipal denominada El Prado, anunciada por el Ayuntamiento de Sajazarra (La Rioja) en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... del día ... ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número) en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Fecha y firma.  
Sajazarra, 8 de Octubre de 1990.— El Alcalde, D. Vicente Corral Ortiz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105